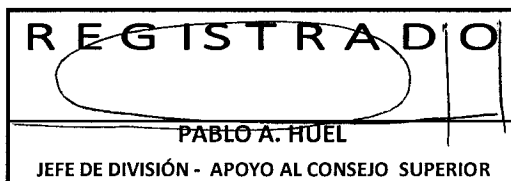




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 803/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Natalia ANÍBOLI, y al Director, Dr. Pablo COSTAMAGNA.

Que, asimismo, solicita una prórroga para la conclusión del proyecto de tesis presentado por la aspirante.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1224 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Lic. Natalia ANÍBOLI como aspirante a Magister



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Pablo COSTAMAGNA como Director de la Tesis "Análisis de las empresas con posterioridad a la actuación de programas de apoyo. El caso de los emprendimientos beneficiarios de Rafaela Emprende" presentada por la Lic. Natalia ANÍBOLI.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Lic. Natalia ANÍBOLI, aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, una prórroga de DOCE (12) meses para la defensa de su tesis, a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 803/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1890/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior